



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°010-2023-GAF/MDC

Carabayllo, 09 de marzo del 2023.

### VISTO:

El INFORME N°0153-2023-GAJ/MDC de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N°097-2023-SGT-GAF/MDC, suscrito por el responsable de la Subgerencia de Tesorería; el INFORME N°058-2023/SOP/GDUR/MDC, suscrito por el responsable de la Subgerencia de Obras Privadas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Así también, se rige por los principios de legalidad, participación seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Siendo que las facultades funciones se establecen en los instrumentos de gestión, así como la ley en comento;

Que, el último párrafo del art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 118 del TUO de la Ley N°27444 establece que, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, la Directiva N°001-2022-SGT/GAF/MDC, tiene como finalidad agilizar las normas y procedimientos a través de las solicitudes de administrados a fin de realizar la devolución de dinero por pagos efectuados en exceso o indebidos, devenidos de obligaciones tributarias y no tributarias.





Que, con el trámite N°E2306240, el Sr. ELBA DELGADO COTRINA, identificado con DNI N°09610726, solicita LA DEVOLUCION DE DINERO, ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO presentado en la fecha 03 de febrero del 2023 por el monto de S/76.00 (setenta y seis con 00/100 soles), por los depósitos por agente del Banco de la Nación, a la cuenta 00000623687 a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

Que, el artículo 20 núm. 3 del Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, establece que : Para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas: inc. 3 Devoluciones de Fondos Depositados por Error o Indebidamente: Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector".

Que, con el INFORME N°852-2022/MACO/SOP/GDUR/MDC, el técnico administrativo de la Subgerencia de Obras Privadas informa sobre la devolución de dinero a la Sr. ELBA DELGADO COTRINA por la suma de S/76.00 soles para conexiones de agua potable y alcantarillado, que por error el depósito fue a la cuenta de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, dicho depósito era para la Municipalidad Distrital de Lima.

Que, con INFORME N°203-2022-SOP/GDUR/MDC, la Subgerencia de Obras Privadas informa sobre la devolución de dinero a la Sr. ELBA DELGADO COTRINA por la suma de S/76.00 soles para conexiones de agua potable y alcantarillado, que por error el depósito fue a la cuenta de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, dicho depósito era para la Municipalidad Distrital de Lima.

Que, con el INFORME N°058-2023/SOP/GDUR/MDC, Subgerencia de Obras Privadas informa sobre la devolución de dinero a la Sr. ELBA DELGADO COTRINA por la suma de S/76.00 soles para conexiones de agua potable y alcantarillado, que por error el depósito fue a la cuenta de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, dicho depósito era para la Municipalidad Distrital de Lima.

Que, mediante el INFORME N°097-2023-SGT-GAF/MDC, de la Subgerencia de Tesorería, realizó la verificación de pago del administrado ANTONIO CONDORI MAMANI en la cuenta del Banco de la Nación por el monto de S/38.00, numero de operación 0045, validado en estado bancario, y asimismo el monto de S/38.00 , numero de operación 0045,validado en estado bancario.

Que, a través del Informe N°0153-2023-GAJ/MDC la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable la devolución de dinero a favor del administrado ELBA DELGADO COTRINA, por la suma total de S/76.00 (SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), debiendo continuar con el procedimiento para la emisión del acto resolutive.

Que, de conformidad al numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, el reconocimiento formal de derecho a la devolución por parte del área competente exige esto, la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa.





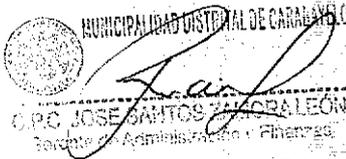
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud de devolución de dinero por la suma total de S/76.00 (SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a favor del administrador ELBA DELGADO COTRINA con DNI N°09610726.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Subgerencia de tesorería a proceder a la devolución señalada en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, I, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo-MDC. (<http://www.municarabayllo.gob.pe/>)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIR. JOSÉ SANTOS MALCORA LEÓN